



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

CODIGO DEPENDENCIA: 202

PERIODO: VI

06 DE AGOSTO DE 1990 AL 24 DE JUNIO DE 1996

| CODIGO | | SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES | RETENCION | DISPOSICION FINAL | | | | PROCEDIMIENTO |
|--------|----------|--|-----------------|-------------------|---|---|---|--|
| SERIE | SUBSERIE | | ARCHIVO CENTRAL | CT | E | S | M | |
| 04 | | <input checked="" type="checkbox"/> ASIENTOS DIARIOS DE INFORMACION PRESUPUESTAL | 20 | | | X | | Este asunto documental hace referencia a las anotaciones diarias que se hacen para registrar la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993 artículo 56. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 5% total de la producción documental anual, la parte cualitativa de la muestra seleccionada será de los años 1991 y 1992. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 06 | | <input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 20 | | | X | | Este asunto documental es expedido por el funcionario responsable de presupuesto o quien desempeñe esta función, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles, libres de afectación y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto en la regional SENA. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 10% de la producción documental, la parte cualitativa de la muestra corresponderá a los certificados elaborados en el año 1994. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 08 | | <input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTES | | | | | | |
| | 02 | <input type="checkbox"/> Comprobantes Diarios de Contabilidad | 20 | | | X | | Este asunto documental evidencia las operaciones financieras y económicas diarias de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993 Artículos 123 y 124, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realiza una selección cuantitativa del 5% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 10 | | <input checked="" type="checkbox"/> CONCILIACIONES BANCARIAS | 20 | | | X | | Este asunto documental hace referencia al proceso que permite confrontar los valores registrados en los libros de la regional SENA con los extractos bancarios remitidos por dichas entidades de las cuentas de ahorros y/o cuentas corrientes. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se realizara una selección cuantitativa del 10% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original. |
| 20 | | <input checked="" type="checkbox"/> INFORMES | | | | | | |
| | 04 | <input type="checkbox"/> Informes de Presupuesto | 20 | X | | | | Este asunto documental evidencia la ejecución del presupuesto en un periodo determinado. El tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece la que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente por su bajo volumen, ya que existen cinco (5) unidades documentales, para que hagan parte del archivo histórico de la entidad. |

VERÓNICA PONCE VALLEJO
SECRETARIA GENERAL

DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

| | | | | | | | | |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|
| CONVENCIONES | P: PAPEL | EL: ELECTRÓNICO | AC: ARCHIVO CENTRAL | CT: CONSERVACIÓN TOTAL | E: ELIMINACIÓN | S: SELECCIÓN | M: MICROFILMACIÓN | D: DIGITALIZACIÓN |
|--------------|----------|-----------------|---------------------|------------------------|----------------|--------------|-------------------|-------------------|